FECHA	SEPTIEMBRE 2026	PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA O ÁREA GENERADORA DE LA NECESIDAD	SUBGERENCIA CIENTÍFICA					
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN ZONA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 0229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.					
PLAZO ESTIMADO	OCHENTA Y SEIS (86) DIAS.					
PRESUPUESTO BASE PARA CONTRATAR	NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.775.000).					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. CDP: 1514					
REGIMEN DE CONTRATACION	MANUAL INTERNO DE CONTRATACION - RESOLUCIÓN 115 DEL 6 DE MARZO DE 2026					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN					
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, Calle 100 Nro. 24 – 230 Barrio La Lucila					
ANTICIPO	SI	-	NO	X	PORCENTAJE %	N/A
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		N/A		SUPERVISION	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Conforme con lo establecido en el artículo 16 de la resolución 115 del 6 de marzo de 2026– Manual de contratación de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama, en el cual se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para todos los procesos de contratación que realice la entidad, ya que a través de ellos se determinan la necesidad, conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación. En cumplimiento de lo anterior a continuación se describe la necesidad del proceso a desarrollar.

La ESE Hospital Francisco Valderrama de Turbo es una entidad pública del orden municipal y mediana complejidad integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud. Es el Prestador de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención de referencia, para más de 250.000 usuarios distribuidos en la zona Norte de la región de Urabá, la zona Sur del Córdoba y las poblaciones ubicadas en las riberas del rio Atrato y el Chocó Caribe.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La E.S.E HFV para prestar un servicio tal como lo consagra la Constitución y la ley, además de cumplir con la misión institucional requiere contratar los servicios de personal auxiliar cualificado y para ello ha estudiado todas las posibilidades para la contratación, teniendo en cuenta lo expresado en la sentencia C-614 de 2009, la circular 008 de 2012 expedida por el Ministerio de trabajo, además se debe tener en cuenta la comunicación 042578 del 22 de marzo de 2012, relacionada con la vinculación del talento humano.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152: la protección integral, donde los integrantes de la red prestadora de servicios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para realizar una verdadera protección de los derechos –principalmente la vida y la salud–, es indispensable que las instituciones que prestan el servicio y realicen actividades asistenciales, de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, se debe contar con los perfiles profesionales, técnicos, administrativos y/o operativos necesarios para garantizar la atención y ejecución de las actividades inmersas en los equipos básicos de salud para la correcta ejecución de las actividades que se requieren para cubrir la demanda de toda la población.

El Ministerio de Salud y de Protección Social mediante resolución No 229 del 10 de febrero 2026, efectuó una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

Que los artículos 12, 13, y 15 de la Ley 1438 de 2011 precisan que los Equipos Básicos de Salud se comprenden como un concepto funcional y organizativo que permite facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud. En ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán contar con los implementos, herramientas e infraestructuras necesarios para la correcta ejecución de sus actividades.

En este marco, los Equipos Básicos de Salud son equipos interdisciplinarios, territorializados, sistemáticos, responden a la lectura territorial de la salud y hacen parte de las Redes Integrales e Integradas de Salud para aportar a la garantía del derecho a la salud. Los EBS son el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud y su función es establecer vínculos sólidos y continuos con la población para facilitar el acceso a los servicios. Además, deben implementar un proceso dinámico y permanente de despliegue de Planes de Cuidado Primario los cuales organizan las

acciones e intervenciones individuales, colectivas y de gestión acorde con sus alcances y responsabilidades.

La conformación de Equipos Básicos de Salud responde a los principios de concurrencia y complementariedad del sistema de salud y puede articular diversas fuentes de financiación. La integración organizada de recursos, perfiles básicos y especializados y procesos no solo fortalece la capacidad operativa de los Equipos Básicos de Salud, sino que también asegura que sus acciones respondan a las realidades territoriales en el nivel primario. Esto permite ofrecer intervenciones pertinentes, oportunas, resolutivas y coordinadas, reafirmando el papel de los EBS como la puerta de entrada al sistema y como actores clave en el logro de mejores resultados en salud.

Asimismo, mediante la Resolución 555 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que ante los miembros del Comite Asesor - CAAR, en sesión del 30 de enero de 2026, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en los departamentos de Antioquia, Casanare, Putumayo y Tolima.

Entre ellas, estaba la propuesta de la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** para el fortalecimiento del nivel primario, en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en la modalidad extramural.

Asimismo, conforme los lineamientos técnicos se indica la conformación del programa de la Equipos Básicos de Salud para el despliegue del Plan de Cuidado Primario, conteniendo en su literalidad lo siguiente:

> *De acuerdo con la definición de territorios y microterritorios se debe definir el número de Equipos Básicos de Salud que se requieren para una adecuada adscripción territorial y se debe definir su conformación teniendo como referencia los siguientes perfiles:*
>
> - *Auxiliar de enfermería y/o auxiliar promotor de salud 16*
> - *Profesional en psicología*
> - *Profesional en medicina*
> - *Profesional en enfermería*
> - *Agente de la medicina ancestral/tradicional en territorios con grupos étnicos*
> - *Parteras tradicionales*
> - *Intérpretes de lenguas o mediadores culturales*
>
> *La conformación de estos Equipos depende del proceso de concertación, las propuestas presentadas y del concepto técnico y financiero que expide el Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, los EBS pueden complementarse con otros perfiles o pueden modificarse*

de acuerdo con el análisis realizado en la planeación y teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios, resguardos u otras formas, la disponibilidad de talento humano y las fuentes de financiación, etc. Para esto se podrá tener en cuenta:

- *Uno de los perfiles del auxiliar en enfermería puede ser modificado por auxiliar en salud pública. En caso de territorios con presencia de poblaciones étnicas donde hay mayor disponibilidad de auxiliares en salud pública con pertenencia étnica que de enfermería se podrá cambiar tres (3) auxiliares en enfermería por tres (3) auxiliares en salud pública.*
- *En caso de no tener disponibilidad de profesional en psicología, se podrá modificar este perfil por un profesional en trabajo social con experiencia mínimo a de 1 año en atención psicosocial o procesos relacionados con la salud mental.*
- *De acuerdo con las necesidades y particularidades del territorio y fuentes de financiamiento disponibles podrán integrarse al EBS otros perfiles como: i) profesionales en Nutrición y Dietética, Odontología, Terapias, técnico (tecnólogo) en saneamiento ambiental ii) auxiliares en salud oral. Estos perfiles podrán vincularse para hacer parte de varios EBS con el fin de realizar acciones relacionadas con el Plan de Cuidado Primario.*
- *Perfiles diferenciales dentro de los equipos (equipos interculturales) de acuerdo con concertación y oferta del talento humano.*

Para la conformación de los Equipos Básicos en Salud en los territorios con presencia de pueblos y comunidades con pertenencia étnica, se deberán priorizar los perfiles profesionales existentes dentro de la misma comunidad.

Para el caso de las comunidades étnicas a partir de los procesos de concertación, se deberá integrar agente, gestor comunitario o agente de la medicina ancestral/tradicional, y/o partera, incluyendo la disposición de interprete de lenguas nativas u originarias de los pueblos o comunidades. El agente de la medicina ancestral/tradicional y/o partera, debe ser reconocido y avalado por las mismas autoridades y comunidades. Esta conformación debe tener en cuenta lo dialogado, validado y acordado con las comunidades en los espacios de participación y concertación. Debe estar documentado y respaldado por las actas de concertación y se debe hacer la revisión y definición de los roles en el marco del relacionamiento, el conducto regular para el restablecimiento de confianza con las instituciones y el fortalecimiento de las acciones propias e interculturales para el cuidado de la salud.

En el proceso de concertación se debe hacer claridad de la documentación y requisitos básicos pertinentes para la vinculación a los equipos básicos de salud de los perfiles propios.

Que, según los lineamientos técnicos para la organización y operación de los equipos básicos de salud contemplados en dicha Resolución, la E.S.E cuenta con rubro presupuestal para contratar los servicios requeridos para la ejecución de las actividades que desarrollara el en virtud del contrato; conformados por tres (3) equipos urbanos y los catorce (14) equipos rurales del municipio de Turbo, de la siguiente forma:

-ZONA URBANA:

Dos (3) equipos de para el programa de Equipos Básicos en Salud, cada equipo compuesto por:

- **MÉDICO:** uno (1) por cada equipo.
- **ENFERMERO:** uno (1) por cada equipo.

- **AUXILIARES DE ENFERMERÍA:** cuatro (4) por equipo.
- **PSICÓLOGOS:** uno (1) por cada equipo.
- **PROMOTORES DE SALUD/GESTORES COMUNITARIOS:** Tres (3) perfiles para los equipos. Estos perfiles se contratan dos (2) técnicos promotores en salud y un (1) gestor comunitario para apoyar el proceso de diagnóstico territorial en salud pública de los diferentes territorios y micro territorios de la zona urbana; dichos perfiles apoyarán el proceso de concertación y acercamiento con las comunidades priorizadas; estarán distribuidos uno (1) por territorio.
- **PROFESIONAL COMPLEMENTARIO:** uno (1) para los equipos básicos urbanos; el perfil complementario se define conforme a las necesidades epidemiológicas del territorio.

Total, talento humano a transportar EBS - Urbano: **25 personas**

-ZONA RURAL:

Catorce (14) equipos para el programa de Equipos Básicos en Salud, distribuidos así: trece (13) equipos básicos rurales y un (1) equipo rural diferencial en el cual los perfiles se contratan según la información intercultural.

Conformándose inicialmente de la siguiente manera:

- **MÉDICO:** uno (1) por cada equipo; cabe señalar que, uno (1) de los médicos es para el equipo rural diferencial (Cumple el perfil de medico tradicional según la interculturalidad, pero el salario es conforme a la formación técnica del perfil.)
- **ENFERMER@:** Para cada uno de los doce (12) equipos básicos rurales se contrata un (1) perfil profesional, destacando que, uno (1) de estos perfiles de los equipos básicos rurales realizará acciones compartidas; asimismo, se contrata un (1) perfil profesional de enfermería para el equipo básico diferencial.
- **AUXILIARES DE ENFERMERÍA:** Aproximadamente cuatro (4) por cada uno de los equipos básicos rurales; sin embargo, en el equipo rural diferencial, se contratan tres (3) auxiliares de enfermería diferenciales, un (1) técnico en salud y se adiciona un (1) técnico en salud pública para suplir acciones de enfermería en el equipo básico diferencial por ser compartido y de vacunación en los diferentes territorios.
- **PSICÓLOGOS:** uno (1) por cada equipo.
- **PROMOTORES DE SALUD:** uno (1) por equipo básico rural, no se contrata promotor para el equipo rural diferencial, debido a que, el perfil es homologado por un técnico en salud pública por solicitud de mesa indígena.
- **TÉCNICOS EN SALUD:** cuatro (4) perfiles para los equipos básicos, no obstante, un (1) perfil técnico en salud será exclusivamente para el equipo rural diferencial.
- **GESTORES COMUNITARIOS:** Se contratan un (1) perfil para cada uno de los doce (12) equipos básicos rurales, sin embargo, el equipo rural diferencial no cuenta con gestor comunitario porque hicieron homologación del perfil por técnico en salud pública y uno (1) de los equipos básicos rurales realizo homologación del perfil por promotor en salud o técnico en salud.
- **PERFILES PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS (NUTRICIONISTA, FISIOTERAPEUTA, SOCIÓLOGO, TRABAJADOR(A) SOCIAL Y/O ODONTÓLOGO)**: inicialmente se contratarán seis (6) profesionales para fortalecer los equipos básicos rurales, lo que representa una asignación aproximada un (1) profesionales por cada dos equipos. La distribución de estos perfiles se realizará de acuerdo con las necesidades del territorio y la

demanda de atención identificada durante la implementación del Programa. Se precisa que uno (1) de los profesionales en sociología será asignado exclusivamente al equipo rural diferencial. No obstante, como meta de fortalecimiento de estos perfiles, se proyecta contar idealmente con un (1) profesional complementario por cada equipo.

Nota 1: La conformación del talento humano complementario inicial obedece a la limitada disponibilidad de estos perfiles profesionales en el territorio. En consecuencia, la contratación de estos profesionales se efectuará de forma gradual, de acuerdo con su disponibilidad y con las necesidades de implementación del Programa.

TOTAL, DE TALENTO HUMANO A TRANSPORTAR PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) EN LA ZONA RURAL: Inicialmente se contempla el traslado de 130 personas, con una proyección de incremento gradual hasta 161 personas o más, de acuerdo con el fortalecimiento progresivo de los equipos y la vinculación del talento humano complementario requerido.

Nota 1: En atención a las condiciones geográficas, demográficas, epidemiológicas, sociales y de accesibilidad propias del Distrito de Turbo, así como a las dinámicas territoriales que inciden en la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), la conformación y distribución del talento humano se realizará bajo criterios de flexibilidad operativa, eficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

En este sentido, la asignación de los perfiles profesionales, técnicos y complementarios podrá efectuarse de manera diferencial, permitiendo que aquellos perfiles cuya disponibilidad no corresponda a una asignación exclusiva por equipo presten apoyo de forma transversal a uno o varios Equipos Básicos de Salud, conforme a la planeación operativa, las necesidades identificadas en el territorio y las directrices establecidas por la coordinación del programa.

Esta modalidad de organización del talento humano garantiza la ejecución integral de las actividades extramurales, el acompañamiento permanente a las comunidades y el cumplimiento de los objetivos establecidos para la estrategia de Equipos Básicos de Salud, manteniendo una cobertura aproximada de ciento sesenta y un (161) personas o más por la conformación total de los equipos, de acuerdo con las particularidades y requerimientos del territorio.

En virtud, de las particularidades y necesidades propias del territorio, la Entidad podrá disponer de los ajustes requeridos en la conformación del talento humano de los Equipos Básicos de Salud, de acuerdo con los análisis técnicos, operativos y epidemiológicos que se realice durante la ejecución del programa.

En caso de identificarse la necesidad de incorporar nuevos perfiles o fortalecer los existentes, se adelantarán las acciones técnicas, administrativas y presupuestales a que haya lugar, orientadas a garantizar la adecuada ejecución de las acciones de salud pública, el cumplimiento de la misión institucional y el logro de los objetivos, metas e indicadores establecidos para la estrategia de Equipos Básicos de Salud, de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y la disponibilidad presupuestal existente para su implementación.

La E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, en cumplimiento de su misión institucional y de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), requiere garantizar la implementación y ejecución de las actividades contempladas en el Programa de Equipos Básicos en

Salud (EBS), conforme a lo establecido en la Resolución 229 del 10 de febrero de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual define los lineamientos para la conformación, operación y desarrollo de los Equipos Básicos en Salud en el territorio nacional.

En el Distrito de Turbo persisten condiciones geográficas, sociales y epidemiológicas que dificultan el acceso oportuno e integral de la población rural a los servicios de salud, situación que hace indispensable fortalecer las intervenciones extramurales mediante equipos interdisciplinarios que desarrollen acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, seguimiento de riesgos, vigilancia en salud pública y atención integral con enfoque familiar, comunitario, territorial e intercultural.

Dadas las condiciones de la operación asistencial requeridas para brindar a la comunidad en el Distrito de Turbo la implementación del modelo de atención en salud con enfoque en el cumplimiento del programa de EBS, teniendo en cuenta la resolución 229 del 10 de febrero de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesaria la contratación de un perfil en auxiliar de enfermeria capacitado (a) que permita llevar a cabo las acciones integrales contempladas en el programa de Equipos Básicos en Salud (EBS) en la zona rural del Distrito de Turbo y zonas requeridas.

Reiterándose que, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los compromisos adquiridos por la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, se requiere la vinculación de un auxiliar de enfermería para desarrollar actividades asistenciales, comunitarias y de salud pública en las zonas rurales asignadas; entendiéndose que la presencia del auxiliar de enfermería es esencial para el cumplimiento de funciones operativas y asistenciales en los territorios y microterritorios priorizados, garantizando la cobertura de actividades individuales, familiares y colectivas; permitiendo fortalecer la capacidad de respuesta de los equipos interdisciplinarios, apoyando procesos de caracterización familiar, aplicación de instrumentos de diagnóstico psicosocial, toma de muestras, realización de tamizajes nutricionales, acompañamiento a brigadas y actividades de promoción y prevención, especialmente en población vulnerable.

Cumpliendo un rol clave en la articulación con profesionales de salud y redes comunitarias para asegurar el agendamiento de consultas, la ejecución de actividades educativas, la promoción de la lactancia materna y el seguimiento a casos priorizados según lineamientos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA). También es responsable del registro oportuno de la información en las plataformas oficiales como SI-APS y SAFIX, lo cual es fundamental para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones en salud pública.

Dada la naturaleza operativa del Programa EBS y su despliegue en territorio, se contrata la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN ZONA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 0229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** convirtiéndose en un componente estructural para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios; por esto, la integración de este perfil a los Equipos Básicos en Salud es de gran importancia para apoyar la implementación efectiva del modelo, asegurar el cumplimiento de metas institucionales y nacionales, y contribuir a la mejora de los indicadores en salud del distrito de Turbo, impactando de forma directa en la calidad de vida de su población y asegurando el acceso efectivo de la población a los servicios esenciales de salud en el Distrito de Turbo.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN ZONA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 0229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2.2. Especificación del bien, características y cantidades:

PROGRAMA	PROFESIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
EBS – EQUIPOS BASICOS EN SALUD – ZONA RURAL	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**	**MES**	**$3'450.000**

2.3. ALCANCE: A través de la ejecución del presente objeto contractual, se tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios por parte del perfil de auxiliares de enfermería, con el propósito de apoyar la ejecución integral y efectiva de las actividades contempladas en el Programa de Equipos Básicos en Salud (EBS) en las zona rural del Distrito de Turbo, conforme a los lineamientos establecidos en la resolución 0229 de 10 de febrero de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; fortaleciendo la operación territorial del modelo de atención primaria en salud, mediante el acompañamiento en las actividades de caracterización, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación individual y colectiva, toma de muestras, tamizajes nutricionales, seguimiento a casos priorizados y participación activa en jornadas y brigadas comunitarias; desempeñando un papel fundamental en la articulación con el equipo interdisciplinario; siendo un participe activo en la cobertura y capacidad operativa de los equipos básicos en salud, mejorando el acceso a los servicios esenciales en salud y avanzar en el cumplimiento de las metas trazadas por el modelo de atención primaria en el Distrito de Turbo.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidad UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
85101600	85	10	16	00	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85101701	85	10	17	01	Política de salud
85101601	85	10	16	01	Servicios de enfermería.

2.5. Obligaciones del contratista: Además de los derechos y deberes señalados en la **RESOLUCIÓN 115 DEL 6 DE MARZO DE 2026, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, el **CONTRATISTA** tienen las siguientes obligaciones:

2.5.1 Obligaciones generales:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, conforme lo solicitado por la E.S.E HFV y la propuesta presentada. **2)** Presentar paz y salvo de la seguridad social y parafiscales (si aplica). **3)** Presentar los informes necesarios al supervisor del contrato, que den fe de la ejecución del mismo.**4)** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para cada pago. **5)** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **6)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **7)** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8)** Atender las consultas y sugerencias

del Supervisor que asigne la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**. **9)** Solicitar a la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**. Información que considere necesaria para cumplir las finalidades en el alcance del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones específicas:

1) Realizar caracterizaciones familiares e instrumentos de diagnóstico psicosocial, garantizando el adjunto en plataformas dispuestos por MINSALUD. **2)** Identificar informar y documentar factores de riesgo y protectores socio- ambiental, individual y familiar en los microterritorios. **3)** Disponer y elaborar conjuntamente con los profesionales en psicología y enfermería agendas y consolidados para el equipo interdisciplinario (médicos, nutricionistas, odontólogos, fisioterapeutas, seguimiento de enfermería) atenciones individuales según la meta establecida por la ESE y MINSALUD para la atención en los microterritorios. **4)** Educación para la salud según las prioridades de salud identificadas. **5)** Educación para la salud según las prioridades de salud identificadas. **6)** Atención para la promoción y apoyo a la lactancia materna. **7)** Tamizajes nutricionales al 100% de los niños menores de 5 años ubicados en los microterritorios y demás lugares establecidos según plan operativo. (CDI, CAI, Centros Comunitarios, IE entre otros). **8)** Realizar toma de muestras de laboratorio y tamizajes ADN-VPH de acuerdo a las brigadas establecidas en articulación con demás dependencias de la ESE Hospital Francisco Valderrama. **9)** Informar al Sistema de Vigilancia epidemiológica los eventos de interés en salud publica identificados en el micro territorio y realizar las derivaciones o activaciones de ruta a las cuales den lugar los casos. **10)** Garantizar información o suministros requeridos en casos priorizados a través de la notificación del sistema de vigilancia epidemiológica en los microterritorios asignados dando cumplimiento a los planes de choque departamentales según sea el caso. **11)** Garantizar cargue de información diario de acuerdo a las plataformas dispuestas por los diferentes aseguradores, ESE Hospital Francisco Valderrama o MINSALUD. (SI-APS). **12)** Digitalizaciones de atenciones realizadas a través del aplicativo SAFIX dispuesto por la ESE Hospital Francisco Valderrama. **13)** Elaboración de plan de trabajo y cronograma en los territorios y micro territorios asignados. **14)** Participación de encuentros para cualificación técnica propuestos por la coordinación técnica y administrativa de los EBS, ESE Hospital Francisco Valderrama. **15)** Garantizar el cargue de la información diaria de acuerdo a las plataformas o sistemas de información suministrados por las aseguradoras, ESE Hospital Francisco Valderrama, o MINSALUD (Si-APS, SAFIX, demás). **16)** Realizar entrega y presentar informes generales mensuales con soportes especifico (consolidado de consultas asignadas, agendamiento de citas, cargue de atención SAFIX, diseño metodológico de actividades colectivas, actas de reunión, listado de asistencia) debidamente diligenciados, en físico y medio magnético a través de DRIVE. **17)** Conservación de evidencias de informes magnéticos durante la vigencia del proyecto. **18)** Cuidar y salvaguardar los dispositivos médicos asignados por equipos y/o zonas, entendiendo la corresponsabilidad en la funcionalidad adecuada y oportuna de los mismos.**19)** realizar cargue de información a la plataforma SIAPS. **20)** El contratista que requiera la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios, debe radicar la solicitud ante el supervisor del contrato con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles, a la fecha prevista para dar por terminado el contrato. **21)** Las demás que sean asignadas por la coordinación técnica y administrativa.

2.6. Obligaciones del contratante:

a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, conforme el presupuesto y la vigencia para el año 2026. **b)** Proporcionarle al Contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de forma diligente para que no afecte la ejecución del mismo. **c)** Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo

y precio pactados en el contrato. **d)** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de éste.

2.7. Lugar de ejecución: Para todos los efectos del contrato, el domicilio y la ejecución será el distrito de Turbo y las actividades se realizarán en las instalaciones de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama.

2.8. Verificación en el plan anual de adquisiciones: El objeto del presente proceso se encuentra relacionado en el plan anual de adquisiciones de la entidad con el código UNSPSC **85101600, 85101701, 85101601.**

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:
El oferente debe presentar:

- ✔ Títulos e idoneidad Registrados.

2.10. Supervisión: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 del estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011, para proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el gerente designará un supervisor que será designado o contratado por la ESE con el objeto de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

2.11. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2.12. Plazo: OCHENTA Y SEIS (86) DIAS., contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación administrativa está orientado por las normas del derecho privado tal y como lo determina el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, en cuanto a la transparencia del proceso se tiene en cuenta El Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes, en la modalidad de contratación pública. Es deber de la entidad cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio teniendo en cuenta los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, con el fin de suplir una necesidad y un servicio público.

DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN **RESOLUCIÓN 115 DEL 6 DE MARZO DE 2026**, el artículo 22 en lo referente a la contratación directa quedará así:

*"**CONTRATACIÓN DIRECTA CON FORMALIDADES PLENAS.** Previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la etapa de planeación del presente Manual, la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, podrá celebrar contratación directa, en los siguientes casos:*
La E.S.E Hospital solicitará mínimo una (1) propuesta en los siguientes casos:

- *Contratos interadministrativos, es decir, aquellos que se celebren entre entidades públicas y establecimientos educativos.*
- *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
- *Contratos de prestación de servicios para el desarrollo de procesos y subprocesos de la E.S.E. con sindicatos, corporaciones o empresas temporales, entre otros.*

- *Para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*
- *En los que no exista pluralidad de oferentes o cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo.*
- *En los contratos para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, definidas por el decreto 591 de 1991 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.*
- *Arrendamiento.*
- *Consultoría e interventoría.*
- *Adquisición de inmuebles.*
- *Contratos de comodato*
- *Contratos de permuta.*
- *Los de leasing*
- *Empréstitos*
- *Convenios de Asociación*
- *En los contratos de seguros e intermediarios de seguros.*
- *Cuando adelantado un proceso de convocatoria pública, no se hubiese presentado ningún oferente.*
- *Los contratos de prestación de servicios de salud que la ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA. venda a las empresas promotoras de salud (EPS), las empresas de medicina prepagada, las empresas solidarias de salud. entidades particulares, a los Municipios, Distritos, Departamentos y otras entidades territoriales a través de las direcciones locales de salud o la autoridad que haga sus veces, las cajas de compensación familiar y en general toda persona natural o jurídica que demande los servicios de la ESE Hospital y cualquier actor del sistema general de seguridad social.*

En estos casos el gerente de la ESE está facultado para suscribir y desarrollar los actos requeridos para la ejecución de esta clase de contratos, con base en los manuales tarifarios vigentes, cualquiera que sea su cuantía. Así mismo, se le faculta para la fijación y adopción de tarifas, en aquellos eventos que sea requerido.

- *Compras de medicamentos o material médico quirúrgico a cooperativas de hospitales.*
- *Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela, o de situaciones de urgencia en la prestación del servicio de salud, o para garantizar la prestación del servicio de salud, dejándose constancia de dicha situación.*
- *En todo contrato, en una cuantía inferior o igual a 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes; para ello podrá consultar precios de mercado o si lo considera procedente solicitar cotizaciones en forma privada, directa a varios oferentes sobre el servicio o producto a requerir, en todo caso debe realizarse el respectivo estudio previo, en lo pertinente.*
- *En los casos de urgencia médica manifiesta.*

La E.S.E Hospital solicitará mínimo dos (2) o más propuestas en los siguientes casos:

- *Cuando la contratación a celebrar sea superior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el presente caso una vez evaluadas las propuestas se elegirá la oferta más favorable para la entidad.*

3.1. PROCEDIMIENTO.

En los casos de contratación directa se procederá de la siguiente manera:

1. *El responsable del área que requiera la obra, bien o servicio, elaborará los estudios previos de conveniencia y oportunidad.*
2. *El funcionario responsable del manejo del presupuesto verificará la existencia de disponibilidad presupuestal, y expedirá el documento.*
3. *Verificada la disponibilidad presupuestal, el gerente extenderá la invitación a contratar directamente la obra, bien o servicio*
4. *La presentación de la oferta se hará necesariamente por escrito, las cuales pueden enviarse vía fax o correo.*
5. *El análisis de la oferta y selección del contratista se hará por la gerencia teniendo en cuenta criterios favorables para la entidad.*
6. *Seleccionado el contratista, se remitirán al área jurídica todos los documentos soportes del procedimiento precontractual para la elaboración del contrato respectivo.*
7. *Una vez elaborado el contrato se procederá a la solicitud del compromiso presupuestal y a la verificación de las pólizas (en los casos que aplique), las cuales serán aprobadas por la Oficina Jurídica.*
8. *Finalmente se procederá a la suscripción del acta de inicio y ejecución del contrato. (…)*

De conformidad con la estipulación normativa referida, el presente proceso podrá llevarse a cabo mediante la modalidad de selección por contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor estimado: El presupuesto oficial destinado para adelantar el presente proceso será la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.775.000).** Este valor surge como resultado de los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4.2 Forma de pago: La **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** Pagara al contratista el valor pactado en esta cláusula en la siguiente forma: en dos (2) pagos, cada uno por mensualidad vencida, por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000)**; posteriormente, un (1) pago final por los últimos veinticinco (25) días del servicio efectivamente prestado por la suma de **DOS MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.875.000);** previa radicación del informe de actividades, verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor y presentación de los documentos que acrediten el pago de la seguridad social durante el respectivo periodo a cancelar.

4.3 Información presupuestal

Origen de los recursos.	Recursos propios: N/A
	Presupuesto Nacional / Territorial: X
	SGP: N/A
	Recursos de crédito: N/A
	Regalías: N/A
Tipo:	CDP: Nro. **1514**
	Vigencia futura ordinaria: N/A
	Vigencia futura extraordinaria: N/A
Nro. Del rubro presupuestal:	**2320202009905**
Nombre del rubro presupuestal:	**Servicios – Atención primaria en salud**
Saldo a comprometer:	**$ 9.775.000**
Fecha de expedición del CDP.	**21 de septiembre de 2026**

4.4 Análisis del sector

En el documento por medio del cual se determinan "Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento" se define Equipos Básicos de Salud como:

> *"(…) una estructura funcional y organizativa del talento humano en salud vinculado a una institución prestadora de servicios de salud. Su propósito es facilitar el acceso a los servicios e intervenciones en el continuo de la atención y contribuir a la garantía de las atenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. El EBS opera principalmente en modalidad extramural, sin perjuicio de que, de considerarse necesario, puedan integrarse las modalidades intramural y de telemedicina, en el marco de la Red Integral de Prestación de Servicios de salud, en una lógica de gestión integral territorial en salud de acuerdo con la estrategia de Atención Primaria en Salud."*

También, ha señalado que:

> *el marco de las Redes Integradas de Servicios de Salud, implica el fortalecimiento del nivel primario con personal de salud disponible, suficiente y organizado en equipos de salud, que tengan el rol de enlace entre las y los ciudadanos-as y el sistema de salud, con competencia y condiciones para potenciar capacidades de cuidado con las personas, familias y comunidades, identificar, atender y gestionar los riesgos y condiciones en salud y realizar atenciones territorializadas, sistemáticas, permanentes, participativas, intersectoriales con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación.*
>
> *El personal de salud, organizado en estructuras funcionales de Equipos Básicos de Salud (EBS), estará adscrito a territorios, desde la Empresa Social del Estado (ESE) de la que son parte que a su vez se integra en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud. Su objetivo es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. Constituyen el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud. Están a cargo de las ESE u otros Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de las Redes Integradas de Servicios de Salud. Opera principalmente en modalidad extramural y en los casos que se requiera o en zonas de difícil acceso, debe integrar la modalidad de atención intramural, telesalud y telemedicina.*
>
> ***(…)***
>
> *Comprendiendo los resultados en salud como los cambios en las condiciones de vida, concepciones y prácticas que promueven, mantienen y recuperan la salud a la vez que favorecen el desarrollo integral de las personas, familias y comunidades, atribuidos a las intervenciones y atenciones en el continuo de la atención integral en salud; partimos de reconocerlos como la materialización del enfoque de derechos y la concreción de la garantía del derecho fundamental a la salud que involucra de manera central a los sujetos de derecho; demarcando de manera directa la responsabilidad de los actores del sector salud, manteniendo visibles a otros sectores y actores.*

Los Equipos Básicos de Salud acercan la respuesta del sector salud, en el marco de las Redes Integradas de Servicios de Salud, a las comunidades y al territorio donde habitan; contribuyendo al logro de resultados en salud. Los resultados finales o de impacto relacionados con la morbimortalidad evitable y el desarrollo en el curso de la vida que dependen de la acción sectorial e intersectorial y se consideran de largo plazo; y los intermedios que dependen directamente de la acción articulada de los actores del sector salud, asociados a la ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal; así como de otras intervenciones y acciones de gestión desplegadas desde el sector salud.

De acuerdo a la resolución No 0755 de 2022, en su contenido expresa qué:

"Según el Observatorio de Talento Humano en Salud y la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para el año 2018 el país tenía 717.456 personas en este sector, de los cuales 337.962 correspondían a profesionales y especialistas (47%) y 379.494 a auxiliares, técnicos y tecnólogos (53%). Del total de trabajadores del sector salud, 66.095 correspondían a profesionales de enfermería y ***273.359 a auxiliares de enfermería****. De acuerdo con el RETHUS, para el 2017 el país contaba con 12,7 profesionales de enfermería, 23,4 médicos y* ***51,5 auxiliares de enfermería por cada 10.000 habitantes****. Estas cifras evidencian una tasa de médicos y profesionales de enfermería de 36,3 por 10.000 habitantes, que se concentran en los departamentos de Cundinamarca, Santander, Atlántico, Antioquia, Valle del Cauca y la Ciudad de Bogotá, D.C.,* ***mientras que el 46,5% de los auxiliares de enfermería se concentra en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Bogotá D.C.****"*

Bajo la misma resolución se ha señalado lo siguiente:

"(…)la oferta educativa de enfermería, de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 1330 de 2019 y Decreto 4904 de 2009, este último incorporado al Decreto 780 de 2016), se organiza en el sistema de Educación Superior, que corresponde a los programas que ofrecen las instituciones universitarias para la formación de profesionales, especialistas, magísteres y doctores, y el sistema de formación para el trabajo y el desarrollo humano, mediante programas ofrecidos por instituciones técnicas o de salud, donde se capacitan los técnicos laborales o auxiliares de salud, entre los cuales están los auxiliares de enfermería.

Según datos del OLE, actualmente existen en el país 425 programas de formación de Técnico Auxiliar de Enfermería, su duración oscila entre uno y dos años y se enfoca en el desarrollo de competencias que le permita: asistir a las personas, según condiciones de la persona, asignación y/o delegación del profesional, guías y protocolos vigentes para actividades de la vida diaria, cuidados básicos de higiene, comodidad, actividades de movilización según limitaciones y equipos requeridos, actividades de nutrición y de eliminación. La formación por competencias le permite la realización técnica de algunos procedimientos, bajo la dirección de profesionales de enfermería en los equipos multidisciplinarios de salud."

Destacando en ese mismo instrumento que los perfiles ocupacionales de los Auxiliares en Salud corresponden a actividades funcionales de apoyo y complementación en la atención integral en salud y participan de manera importante en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad. Los parámetros y mecanismos de verificación y evaluación

de los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas de formación de Auxiliares del Área de la Salud, están definidos en los Acuerdos de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20755%20de%202022.pdf

De acuerdo al artículo 3 de la ley 266 de 1996, estable que la enfermería:

> *"(…) es una profesión liberal y una disciplina de carácter social, cuyos sujetos de atención son la persona, la familia y la comunidad, con sus características socioculturales, sus necesidades y derechos, así como el ambiente físico y social que influye en la salud y en el bienestar. El ejercicio de la profesión de enfermería tiene como propósito general promover la salud, prevenir la enfermedad, intervenir en el tratamiento, rehabilitación y recuperación de la salud, aliviar el dolor, proporcionar medidas de bienestar y contribuir a una vida digna de la persona. Fundamenta su práctica en los conocimientos sólidos y actualizados de las ciencias biológicas, sociales y humanísticas y en sus propias teorías y tecnologías. Tiene como fin dar cuidado integral de salud a la persona, a la familia, la comunidad y a su entorno; ayudar a desarrollar al máximo los potenciales individuales y colectivos, para mantener prácticas de vida saludables que permitan salvaguardar un estado óptimo de salud en todas las etapas de la vida."*

Cabe señalar que en el artículo 3 del DECRETO NUMERO 3616 DE 2005 se reconoce los auxiliares en el área de la salud, expresando en su literalidad lo siguiente:

> *"(…) PERSONAL AUXILIAR EN LAS ÁREAS DE LA SALUD. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, serán considerados como personal auxiliar en las áreas de la salud los siguientes:*
>
> *1. Auxiliar en Salud Oral*
> *2. Auxiliar en Salud Pública*
> *3. Auxiliar en Enfermería*
> *4. Auxiliar en Servicios Farmacéuticos*
> *5. Auxiliar Administrativo en Salud"*

Conforme a lo anterior, los auxiliares de enfermería son una pieza fundamental en los servicios de salud, su rol se desempeña en las actividades relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna, cada una en el marco de sus competencias

Teniendo un enfoque asistencial, con énfasis en:

- Promover la salud.
- Prevenir la enfermedad.
- Restaurar la salud.
- Aliviar el sufrimiento.
- Acompañamiento para dignificar la vida.
- Apoyo en la humanización de la prestación de los servicios.
- Ofrecen un cuidado de calidad.

https://www.saludcapital.gov.co/cdeis_C_aux_enf/Congreso_aux_enf/Rol_aux_enferm_implem_modelo_integral_A_

S.pdf

4.4.1 Análisis del mercado

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

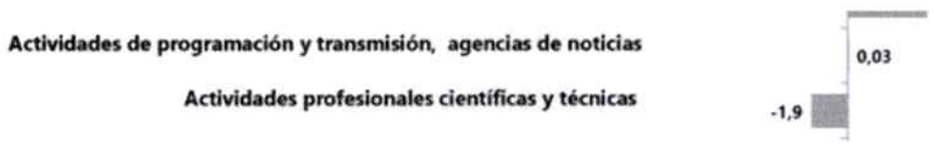
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Evolución por subsector servicios.

Asimismo, de acuerdo al documento "bol-EMSB-ago2024" emitido por el DANE con fecha del 20 de diciembre del 2024, se establece que en el mes de agosto de 2024, dieciséis (16) de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023, precisando que para el año 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2023.



Destacando que, para el mes de agosto de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas

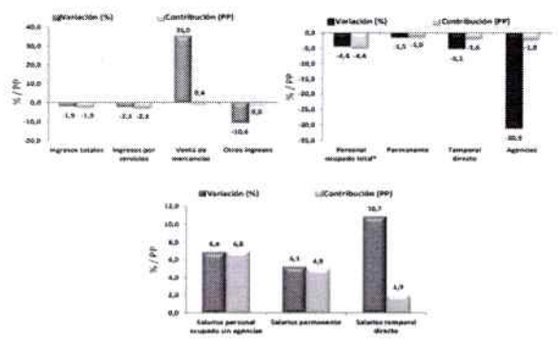
y técnicas registraron una disminución de 1,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4% y los salarios registraron un crecimiento de 6,8%, en comparación con agosto de 2023.

En comparación con el mismo mes de 2023, en agosto de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 1,9%, que se explica por una disminución de 2,3% en los ingresos por servicios y 10,6% en otros ingresos operacionales. Por otro lado, la venta de mercancías presentó un aumento de 35,0%.

En agosto de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con agosto de 2023, que se explica por una disminución de 30,9% en el personal contratado a través de agencias, de 5,2% en el personal temporal directo y de 1,5% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en agosto de 2024 presentaron un aumento de 6,8%, en comparación con agosto de 2023, que se explica por el incremento de 5,1% en los salarios del personal permanente y de 10,7% en los salarios del personal temporal directo.

Grafico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total, Bogotá
Agosto de 2024*



Asimismo, De acuerdo al boletín técnico, denominado bol-PIB-IVtrim2024.pdf, emitido por el DANE el 17 de febrero de 2025, indica que para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Aunado a esto, según el documento denominado "bol-PIB-Itrim2025.pdf", emitido el 15 de mayo por el DANE; En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

A partir del anuncio el índice de precios al consumidor IPC a corte del mes noviembre de 2024; la variación anual fue de 5,20%; es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior; la cual fue de 10,15% y el Incremento del Salario minino para el año 2025 es de 9.53%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

Fuente: DANE, IPC

Conforme a lo anterior, el boletín técnico, denominado bol-IPC-feb2025.pdf, emitido por el DANE el 7 de marzo de 2025; en el mes febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%. De modo que, en febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Asimismo, de acuerdo al boletín "bol-IPC-jun2025.pdf", se precisó que en junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

Información junio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

Aunado a esto, el boletín "bol-IPC-nov2025.pdf" indica que en noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%; es decir que, la variación anual fue 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE. IPC

Variación mensual, año corrido y anual del IPC desde 2016 al 2025:

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Noviembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,11	5,31	5,96
2017	0,18	3,69	4,12
2018	0,12	2,87	3,27
2019	0,10	3,54	3,84
2020	-0,15	1,23	1,49
2021	0,50	4,86	5,26
2022	0,77	11,72	12,53
2023	0,47	8,78	10,15
2024	0,27	4,72	5,20
2025	**0,07**	**4,82**	**5,30**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Diciembre de 2025

4.4.2 Análisis de la demanda: Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades con objetos similares, encontrando lo siguiente:

ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Precio estimado total: 12.480.000 COP

Número del proceso 156-2025

Título: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS EN EL TERRI

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS EN EL TERRITORIO ASIGNADO RURAL

Tipo de proceso Contratación régimen especial

ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Precio estimado total: 12.480.000 COP

Número del proceso 155-2025

Título: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS EN EL TERRI

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS EN EL TERRITORIO ASIGNADO RURAL

Tipo de proceso Contratación régimen especial

ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Precio estimado total: 12.480.000 COP

Número del proceso 150-2025

Título: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS EN EL TERRI

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS EN EL TERRITORIO ASIGNADO RURAL

Tipo de proceso Contratación régimen especial

ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Precio estimado total: 12.480.000 COP

Número del proceso 143-2025

Título: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS EN EL TERRI

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS EN EL TERRITORIO ASIGNADO RURAL

Tipo de proceso Contratación régimen especial

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA

Precio estimado total: 9.000.000 COP

Número del proceso CPS-141-2025.

Título: CPS PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ENFERMERIA RURAL TERRITORIO 26 EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALU (EBS) EN LA ESE CAMU SANTA TERESITA 2025.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: CPS PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ENFERMERIA RURAL TERRITORIO 26 EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALU (EBS) EN LA ESE CAMU SANTA TERESITA 2025.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA

Precio estimado total: 9.000.000 COP

Número del proceso CPS-140-2025.

Título: CPS PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ENFERMERIA RURAL TERRITORIO 26 EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALU (EBS) EN LA ESE CAMU SANTA TERESITA 2025.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: CPS PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ENFERMERIA RURAL TERRITORIO 26 EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALU (EBS) EN LA ESE CAMU SANTA TERESITA 2025.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Pvme

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Precio estimado total: 6.000.000 COP
Número del proceso HSRC-720-2025
Título: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA R
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 865 PARA EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL
Tipo de proceso Contratación régimen especial

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Precio estimado total: 6.000.000 COP
Número del proceso HSRC-717-2025
Título: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA R
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 865 PARA EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL
Tipo de proceso Contratación régimen especial

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Precio estimado total: 6.000.000 COP
Número del proceso HSRC-712-2025
Título: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA R
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 865 PARA EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL
Tipo de proceso Contratación régimen especial

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Precio estimado total: 9.000.000 COP
Número del proceso HSRC-718-2025
Título: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA R
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 1220 PARA EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE
Tipo de proceso Contratación régimen especial

4.4.3 Análisis de la oferta.

Tal como se demuestra en el análisis de la demanda la E.S.E Francisco Valderrama y otras entidades, ya han contratado en el pasado por prestación de servicios de auxiliar de enfermería para el programa equipos básicos de salud, proceso adelantado actualmente por la E.S.E en virtud de la misión institucional y bajo los lineamientos y rangos dados por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Contratos celebrados por la E.S.E en el pasado:

Nro. Contrato	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR MENSUAL

766-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 0697 DE 21 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SHAILA ALEJANDRA GONZALEZ VIVAS	UN (1) MES	3.000.000
053-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ENORYS ROVIRA CHAVERRA	TRES (3) MESES	$8.550.000
054-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AYDE YISELYS CAMPILLO MURILLO	TRES (3) MESES	$8.550.000
055-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	LEIDYS GUICETH RAMOS TORRES	TRES (3) MESES	$8.550.000
056-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	JOHARA DANIELA RODRIGUEZ MARTINEZ	TRES (3) MESES	$8.550.000
057-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MARLEIDYS GUZMAN SALGADO	TRES (3) MESES	8550000
058-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL	ELIZABETH MORENO	TRES (3) MESES	$8.550.000

	PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
059-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MARÍA ANGELICA ALVAREZ CARDENAS	TRES (3) MESES	$8.550.000
060-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	EMERITA DOMINGUEZ CUESTA	TRES (3) MESES	$8.550.000
061-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	NUBIA NEIR BERRIO BELLO	TRES (3) MESES	$8.550.000
062-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	JEIDYS KATHERINE BLANQUICET	TRES (3) MESES	$8.550.000
063-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FRESLY YARLITH RENTERIA GARCIA	TRES (3) MESES	$8.550.000
064-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2153 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ENITH JOHANA VALENCIA NOBLE	TRES (3) MESES	$8.550.000

4.4.4 Legal.

Resolución 115 de 2026. Por medio del cual se adecua el nuevo estatuto de contratación para la E.S.E Hospital Francisco Valderrama de Turbo, Antioquia según disposiciones de la junta directiva contenidas en el acuerdo Nro. 002 de 2026.

Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

Ley 1122 de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

4.5 Aspectos tributarios y otros gastos: Las retenciones de ley:

a) Retención por concepto de Industria y Comercio: (1%).
b) Estampilla Pro Hospital: (1%).

Parágrafo 1°.- De los pagos que deba efectuar la **E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** al contratista se realizarán las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar, de conformidad con la ley, ordenanzas, acuerdos municipales o disposiciones reglamentaria vigente que regulen la materia al momento del pago.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Si aplica)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuya modalidad de selección es la contratación directa, de conformidad con el manual de contratación, articulo 22 de la resolución 115 del 6 de marzo de 2026; no se hace necesario la presentación de varias ofertas para la selección del contratista, de este modo, se tendrá en cuenta las disposiciones del manual, específicamente lo estipulado en el procedimiento para la contratación directa, que dispone:

*"**CONTRATACIÓN DIRECTA CON FORMALIDADES PLENAS.** Previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la etapa de planeación del presente Manual,*

La E.S.E Hospital solicitará mínimo una (1) propuesta en los siguientes casos:
(…)

- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

(…)

22.1 PROCEDIMIENTO.
(…)

- 5. El análisis de la oferta y selección del contratista se hará por la gerencia teniendo en cuenta criterios favorables para la entidad.

(…)"

La suscripción del contrato esto no implica que exista ningún tipo de relación laboral entre el personal ejecutor y la E.S.E Hospital Francisco Valderrama.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Tomando como referencia el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican de la siguiente forma:

Tipos de Riesgos

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

CALIFICACIÓN DE IMPACTO	PROBABILIDAD DEL RIESGO
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir, pero no es lo esperado
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO				
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)**	**ETAPA DE CONTROL**
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO				
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**10%**	**El Contratante**	**Baja**	**Planeación - Ejecución**
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	**10%**	**Contratista**	**Baja**	**Ejecución**
Estimación errada o inadecuada de la propuesta económica realizada por el proponente por no calcular los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	**10%**	**Contratista**	**Media**	**Ejecución**
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos.	**10%**	**Contratistas**	**Baja**	**Ejecución**
Uso indebido de la información	**10%**	**Contratista**	**Media**	**Ejecución**
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	**5%**	**Contratista quien debe incurrir en el riesgo conforme las normas que regulan el sistema de ARP**	**Media**	**Ejecución**
Falta de calidad en el servicio prestado.	**10%**	**Contratista - El Supervisor del contrato debe vigilar su**	**Media**	**Ejecución**

		ejecución, so pena de no certificarla		
Incumplimiento en la prestación del Servicio	**100%**	**Contratista**	**Media**	**Ejecución (Ejecutar las Garantías y/o pólizas)**
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES				
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	**10%**	**Contratista**	**Baja**	**Ejecución**
En el caso que el contratista cumpla el objeto presente su facturación y no se realice el desembolso conforme a las estipulaciones del contrato	**20%**	**Contratante**	**Baja**	**Ejecución**

7. GARANTÍAS

En virtud del artículo 16.1.7 de la **RESOLUCIÓN 115 DEL 6 DE MARZO DE 2026**, no se exigirá póliza en razón de que la ESE Hospital Francisco Valderrama no asume riesgo alguno debido a que los pagos a realizar, serán posteriores a la realización de la prestación de servicios y además estos estarán sujetos a la aprobación por el supervisor del contrato.

8. ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Documentos que deberá aportar del contratista:

- Propuesta económica.
- Hoja de vida de la función pública.
- Declaración juramentada de bienes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica).
- Copia del RUT.
- Paz y salvo de la seguridad social.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de experiencia.
- Acreditación profesional como auxiliar de enfermería (o): Títulos, acta o/y diplomas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría) judiciales, contravencionales y delitos sexuales (policía), para el representante legal y la persona jurídica (cuando aplique).

- Habilitación de Registro de Prestador conforme a certificación expedida por la secretaría de salud. (si aplica).
- Certificado RETHUS.
- Formulario SARLAFT.
- Certificado REDAM.

9. SUSCRIBE

MONICA CUESTA CAICEDO
Subgerencia científica.

Proyectó:	Proyectó:	Revisó	V° B°
MONICA CUESTA CAICEDO Subgerencia científica	**EDGAR ENRIQUE BARRIOS** Abogado externo.	**ZULIEN ACOSTA GIL** Abogada externa	**KATHERINE PEÑATES VALENCIA** Jefa de oficina jurídica

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**
1	**02 de Enero de 2019**	**Creación Oficial**